



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550069006 DE 04/09/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LAS INICIATIVAS GANADORAS DEL PREMIO "ORGANIZACIONES COMUNALES, EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN" DURANTE LA VIGENCIA 2025.

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal h del artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, el artículo 12 del Acuerdo No.028 de 2014, y artículos 10 al 23 del Decreto 1374 de 2015, la Resolución Nro. la Resolución N° 202550058570 del 30 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 028 de 2014 “Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín”, establece que *“La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana. Consistente en la entrega de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán distribuidos en 10 juntas de acción comunal que cumplan con los criterios representados en las siguientes categorías: Equidad y justicia social; participación e innovación social; transparencia y legalidad; solidaridad; No violencia”*.

Mediante el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 028 de 2014, se autoriza a la Secretaría de Participación Ciudadana, establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos teniendo en cuenta las condiciones generales de participación contenidas en el Decreto 1374 de 2015 reglamentario del Acuerdo 028 de 2014.



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

En atención a esta autorización, la Secretaria de Participación Ciudadana, establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones comunales, ejemplo de participación" vigencia 2025 al expedir la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025.

En desarrollo de las etapas señaladas en la convocatoria, se revisaron las iniciativas que fueron presentadas para lo cual mediante Resolución Nro. 202550065340 del 22 de agosto de 2025, se publicó el listados de aquellas que cumplieron con los requisitos habilitantes, las que fueron inadmitidas, las rechazadas y las llamadas a subsanar concediendo un término para hacerlo.

Vencido el término concedido, se revisaron las subsanaciones y se determinó el listado final de iniciativas a evaluar por el jurado calificador, en cada una de las cinco (5) categorías, para lo cual se hizo necesario emitir la Resolución Nro. 202550066770 del 28 de agosto de 2025, por medio de la cual se publican las iniciativas que cumplieron con los requisitos habilitantes para ser estudiadas y evaluadas por el jurado en el marco del premio "organizaciones comunales, ejemplo de participación" vigencia 2025, así:

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	2 - Santa Cruz	JAC Villa del Socorro	Solidaridad
2	3 - Manrique	JAC Barrio San Blas	Equidad y justicia Social
3	3 - Manrique	JAC Barrio la Cruz	Participación e innovación social
4	6 - Doce de Octubre	JAC Del Pedregal	Solidaridad
5	6 - Doce de Octubre	JAC Barrio Efe Gómez	No violencia
6	6 - Doce de Octubre	JAC Jorge Eliecer Gaitán	Transparencia y legalidad
7	8 - Villa Hermosa	JAC Enciso	Participación e innovación social
8	8 - Villa Hermosa	JAC Villa Lilliam las Estancias	No violencia
9	8 - Villa Hermosa	JAC Las Golondrinas	Equidad y justicia Social
10	8 - Villa Hermosa	JAC San Miguel Mansión	No violencia
11	9 - Buenos Aires	JAC Eterna Primavera	Participación e innovación social
12	10 - La Candelaria	JAC Bombona N° 1	Transparencia y legalidad

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
13	10 - La Candelaria	JAC Villa Nueva	Transparencia y legalidad
14	10 - La Candelaria	JAC Barrio la candelaria	Participación e innovación social
15	12 - La América	JAC Del Barrio Calasanz	Equidad y justicia Social
16	13 - San Javier	JAC Nuevos conquistadores parte alta	No violencia
17	13 - San Javier	JAC Santa Rosa de Lima	Participación e innovación social
18	60 - San Cristóbal	JAC Vereda Travesías	Transparencia y legalidad
19	60 - San Cristóbal	JAC San Jose de la loma	Solidaridad
20	70 - Altavista	JAC Barrio el Corazón Sector Monteverde	Equidad y justicia Social
21	70 - Altavista	JAC San Jose del Manzanillo	Solidaridad
22	80 - San Antonio de Prado	JAC Villa Loma	No violencia
23	90 - Santa Elena	JAC Vereda el Plan	Solidaridad
24	90 - Santa Elena	JAC Vereda Mazo Sector San Roque	Participación e innovación social
25	90 - Santa Elena	JAC Vereda el Llano	Participación e innovación social
26	90 - Santa Elena	JAC Flores de Oriente	Solidaridad

La Secretaría de Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1374 de 2015, y por el número de categorías recibidas a evaluar, designó como jurados evaluadores a los siguientes profesionales; Claudia Marina Mejía, Luis Fernando Perez, Lina Maria Sañudo Aviles, Irene Gaviria, Sandra Piedrahita Berrio, Mabel Sánchez, Juan Fernando Arenas Quiroz, Juan Jose Largo, Carlos Alberto Calderón Aguilar y Diana Patricia Echeverry; quienes remiten expresa aceptación de las condiciones descritas en el Artículo 6°, Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025.

De acuerdo al número de las iniciativas presentadas, la Secretaría de Participación Ciudadana, conformó dupla de jurados para cada una de las categorías, establecidas en el artículo 12 del Decreto 1374 de 2025, así:



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL INICIATIVAS	JURADOS
Equidad y Justicia Social	JAC Barrio San Blas	3 - Manrique	4	Claudia Marina Mejía Luis Fernando Perez
	JAC Las Golondrinas	8 - Villa Hermosa		
	JAC Barrio Calasanz	12 - La América		
	JAC Barrio el Corazón Sector Monte Verde	70 - Altavista		
CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL	JURADOS
No Violencia	JAC Barrio Efe Gómez	6 - Doce de Octubre	5	Lina Maria Sañudo Aviles Irene Gaviria
	JAC Villa Lilliam las Estancias	8 - Villa Hermosa		
	JAC San Miguel Mansión	8 - Villa Hermosa		
	JAC Nuevos Conquistadores Parte Alta	13 - San Javier		
	JAC Villa Loma Sn. A. Prado	80 - San Antonio de Prado		
CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL	JURADOS
Participación e Innovación Social	JAC Barrio la Cruz	3 - Manrique	7	Sandra Piedrahita Berrio Mabel Sánchez
	JAC Enciso	8 - Villa Hermosa		
	JAC Eterna Primavera	9 - Buenos Aires		
	JAC Barrio la Candelaria	10 - La Candelaria		
	JAC Santa Rosa de Lima	13 - San Javier		
	JAC Vereda Mazo Sector San Roque	90 - Santa Elena		
	JAC Vereda el Llano	90 - Santa Elena		
CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL	JURADOS
Solidaridad	JAC Barrio Villa del Socorro	2 - Santa Cruz	6	Juan Fernando Arenas Quiroz



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL INICIATIVAS	JURADOS
	JAC del Barrio el Pedregal	6 - Doce de Octubre		Juan Jose Largo
	JAC Sector San José de la Loma	60 - San Cristóbal		
	JAC San José del Manzanillo	70 - Altavista		
	JAC Vereda el Plan	90 - Santa Elena		
	JAC Flores de Oriente	90 - Santa Elena		
CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL	JURADOS
Transparencia y Legalidad	JAC Jorge Eliecer Gaitán	6 - Doce de Octubre	4	Carlos Alberto Calderón Aguilar Diana Patricia Echeverry
	JAC Bombona N° 1	10 - La Candelaria		
	JAC Barrio Villa Nueva	10 - La Candelaria		
	JAC Vereda Travesías	60 - San Cristóbal		

Cada dupla de jurados por categoría, recibió las iniciativas correspondientes a su categoría, para la evaluación en los términos y parámetros contemplados en el Acuerdo 28 de 2014, el Decreto 1374 de 2015 y la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, y entregar acta con el resultado evaluación determinando las iniciativas ganadoras (1° y 2° puesto)para ser premiadas.

El equipo evaluador y según a la categoría que fue asignado, realizó una evaluación individual de cada uno de los proyectos; luego de la deliberación conjunta, emitieron por cada una de las cinco (5) categorías evaluadas la respectivas actas de fallo, debidamente firmada por los jurados designados. Cada acta tiene la calidad de fallo del premio.

Para las iniciativas ganadoras, el numeral 3 del Artículo 12 del Acuerdo 28 del 6 de noviembre de 2014, señala los incentivos a recibir, así:

“ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS. Para el logro de los objetivos de la Movilización y Gestión Ciudadana para el Desarrollo del Territorio, se adoptarán las siguientes estrategias:



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

(...)

3. La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana. Consistente en la entrega de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán distribuidos en 10 juntas de acción comunal que cumplan con los criterios representados en las siguientes categorías: equidad y justicia social; participación e innovación social; transparencia y legalidad; solidaridad; No violencia.

Los premios serán entregados anualmente el día de la Acción Comunal y serán aplicados única y exclusivamente al proyecto. La premiación se distribuirá en primer y segundo lugar por categoría de la siguiente manera:

Primer lugar	40 S.M.L.M.V.
Segundo lugar	20 S.M.L.M.V.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Participación Ciudadana o la dependencia que en futuro haga sus veces, será responsable de establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos.”

En razón de lo antes expuesto y a la obligación de publicar el resultado de la evaluación de iniciativas ganadoras, la Secretaría de Participación Ciudadana

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar las iniciativas que resultaron ganadoras, tras la evaluación de las iniciativas presentadas por las Juntas de Acción Comunal que cumplieron con los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria 2025, y que obtuvieron un puntaje superior a cuarenta y cinco (45) en cada una de las categorías del premio “Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación” fueron las siguientes:

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	3-Manrique	JAC BARRIO SAN BLAS	84
Segundo	70-Altavista	JAC BARRIO EL CORAZÓN SECTOR MONTE VERDE	80

SOLIDARIDAD			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	6-Doce de octubre	JAC DEL BARRIO EL PEDREGAL	85



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Segundo	60-San Cristóbal	JAC SECTOR SAN JOSÉ LA LOMA	73
----------------	------------------	-----------------------------	----

TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	10-La Candelaria	JAC BARRIO VILLA NUEVA	100
Segundo	10-La Candelaria	JAC BOMBONA N° 1 SURGE	95

PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	13-San Javier	JAC SANTA ROSA DE LIMA	94
Segundo	90-Santa Elena	JAC VEREDA MAZO SECTOR SAN ROQUE	91

NO VIOLENCIA			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	6-Doce de octubre	JAC BARRIO EFE GÓMEZ	97
Segundo	13-San Javier	JAC NUEVOS CONQUISTADORES PARTE ALTA	78

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el premio “Organizaciones Comunales Ejemplo de Participación” en primer y segundo lugar a las organizaciones comunales mencionadas en el Artículo Primero de acuerdo con los parámetros contenidos en el acuerdo 028 de 2014, el Decreto 1374 de 2015, la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, y a la evaluación realizada por los jurados seleccionados.

<i>Primer lugar</i>	<i>40 S.M.L.M.V.</i>
<i>Segundo lugar</i>	<i>20 S.M.L.M.V.</i>

PARÁGRAFO 1°: Las actas de evaluación de los jurados donde se establecen los ganadores por categoría hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2°: Las iniciativas que ocuparon el segundo lugar deben ajustar el presupuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025 a 20 S.M.L.M.V.



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO 3°: Para la ejecución de las actividades de las iniciativas ganadoras en cada una de las categorías, las Juntas de Acción Comunal deben observar los valores del Manual Tarifario expedido por la Secretaría de Suministro y Servicios establecido en la Resolución SSS201950006067 del 29 de enero de 2025, tal como quedo consagrado en la Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025.

ARTICULO TERCERO: El estímulo económico será otorgado de acuerdo a los parámetros que por medio de acto administrativo fijará la Secretaría de Participación Ciudadana en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 028 de 2014, Decreto 1374 de 2015 y Resolución Nro. 202550058570 del 30 de julio de 2025, Por medio de la cual se convoca y se establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones comunales, ejemplo de participación" vigencia 2025"; de lo cual se informará oportunamente a los ganadores.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad Artículo 22 del Decreto 1374 de 2015 por el cual *"Se reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, por medio del cual se Adopta la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la Ciudad de Medellín"* y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA

Secretario de Participación Ciudadana



202550069006

Fecha Radicado: 2025-09-04 17:26:22



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilmar Andres Rodríguez Montoya Abogado Apoyo Jurídico <i>WR</i> Unidad Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal <i>[Signature]</i>	Daniel Andrés Vélez Suárez Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Organización Social
Ramiro Meneses Pérez Profesional Universitario Unidad Gestión Comunal	Claudia Patricia Isaza Cruz Líder de Proyecto Equipo de Fortalecimiento Comunal Álvaro José Villa Profesional Especializado Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	